

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 375-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente Administrativo N°002387, de fecha 01 de Marzo del 2019, el administrado Carlos Eduardo Silva Chávez, en calidad de Alcalde del Centro Poblado de Pedregal, solicita el reconocimiento de los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona Pedregal; Informe N° 187-2019-MDT-OPC-J, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe N°344-2019-MDT-GAJ, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N°234-2019-MDT-GM, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°002387, de fecha 01 de Marzo del 2019, el administrado Carlos Eduardo Silva Chávez, en calidad de Alcalde del Centro Poblado de Pedregal, solicita el reconocimiento de los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona Pedregal del Distrito de Tambogrande;

Que, con Informe N° 0187-2019-MDT-OPC-J., de fecha 04 de Marzo del 2019, el Jefe de Participación Ciudadana, comunica que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM., establece sobre la elección del Comité de Control y Vigilancia, en tal sentido alcanza la documentación donde se ha elegido a los miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal - Zona Pedregal del distrito de Tambogrande, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 14 de Febrero del 2019, cuya vigencia es a partir del Acta de Elección, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 004-2019-MDT/OPC/E., del 24 de Enero del 2019;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-GM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "a) *Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad.* b) *Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración.* d) *Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos*".

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N° 344-2019-MDT-GAJ., de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo a los ANTECEDENTES indicados en su Informe que forman parte íntegra del presente expediente emite su Opinión Legal correspondiente en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 84° Programa Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. En ese sentido; señala que se debe expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo a los nuevos Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal – Zona Pedregal, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande de conformidad con el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT/CM;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico";

Que en virtud a lo expuesto por las consideraciones anteriores y de MEMORANDUM N° 352-2019-MDT-GM, de fecha 11 de Marzo del 2019, la Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 375-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA ZONAL - ZONA PEDREGAL de la jurisdicción de Tambogrande; para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; el mismo que queda integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODELO Y/O INSTITUCION QUE REPRESENTA	DNI
01	Secundino Juárez Riofrio	CODELO San Eduardo Bajo	02752225
02	Segundo Herrera Juárez	CODELO Peña Viva	02744667
03	Bremilda Palacios Alama	CODELO San Eduardo Bajo	46336258
04	Belisario Arteaga Garcia	CODELO San Eduardo Alto	02754483

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispuesto municipal que se contraponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Administración, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los Miembros del Comité de Control y Vigilancia Zonal - Zona Pedregal para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE